

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.  
 GERENCIA SUB REGIONAL  
**RECIBIDO**  
 Fecha: **20 NOV 2012**  
 Hora: **11:30 am**  
 Firma: *[Signature]*

4  
 (154)  
*lista  
 minuta y auto*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 751-2012/GOB.  
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **19 NOV 2012**

**VISTO :** El MEMORANDUM N° 1279-2012/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 571-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Estudios y Proyectos; CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 6375 de fecha 12 de Octubre del 2012; OFICIO N° 1290-2012/GRP-401000-401400-401410-IE de fecha 03 de Octubre del 2012; INFORME N° 001-2012/GRP-RMCF-RMR-SULLANA de fecha 28 de Setiembre del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 6732 de fecha 09 de Noviembre del 2012 del Proyectista parte arquitectónica; INFORME N° 1151-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita la aprobación de la modificación del Expediente Técnico (PLANOS) de la OBRA : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS - SULLANA"**; materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de Setiembre del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista **NORCAMT CONSTRUCTORES SAC**; con un Valor Referencial de **TRESCIENTOS OCHENTAIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTAISIETE Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 382,757.22)**; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS - SULLANA"**; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante la CARTA S/N. la empresa **NORCAMT CONSTRUCTORES SAC.**, solicita al Supervisor de Obra; la modificación de Planos de la Obra antes indicada.

Que, mediante el INFORME N° 01-2012-KFVT-RMR-SULLANA de fecha 28 de Setiembre del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra; solicita a la Unidad de Obras, realice las siguientes consultas al Proyectista; las mismas que detalla a continuación :

- Que, existe una incongruencia entre los Planos E-01 y E-02, A-02, con respecto a la Ubicación de la Viga V-01, la cual en el Plano de Estructuras E-01 en el detalle típico de la Columna C-01, se puede apreciar que la Ubicación de dicha viga se proyecta a un metro debajo de la Cartela de Concreto Armado proyectada. Tomando como referencia la Cota del NPT+24.00 la parte superior de la columna tiene cota NCT + 31.50 y la viga iniciaría en la Cota + 29.60.

*[Vertical stamps and signatures on the left margin, including Gerencia Sub Regional and various official seals.]*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 751 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 NOV 2012

Mientras que el Plano de Estructuras E-02 y arquitectura A-02 en el Corte A-A y B-B se aprecia que la viga se ubicará en la parte superior de la columna coincidiendo el término de ambas en la cota NCT + 31.50.

- Existe una incongruencia entre los Planos E-01 y E-02. En el Plano de Estructuras proyectadas E-01, se indica que la parte superior de la columna está conformada por una Cartela de concreto armado mostrando el detalle de la distribución del acero a considerar según detalle 01. Mientras en los planos de Estructuras E-02 y E-03, la cartela se encuentra después de la parte superior de la columna y el material de dicha cartela será de plancha metálica  $e=1/4"$ , según detalles 1 (apoyo fijo) y detalle 2 (apoyo móvil).
- Existe incongruencia entre el Plano E-02, las Especificaciones Técnicas, los análisis de costos unitarios. En el plano de Estructuras E-02, se indica que el techo estará conformado por cobertura de plancha fibrocemento perfil gran onda (1.83 m. x 1.10 m. x 5 mm). Mientras que en las Especificaciones Técnicas y los Análisis de Costos Unitarios Suministro Cobertura de Plancha opaca de 1.83 x 1.10 x 2.7 mm, indicando que será Planta del tipo flexiforte de la industria fibraforte.

Que, mediante el INFORME N° 012-2012/GSRLCC-RMCF-MRM-SULLANA de fecha 22 de Octubre del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra; solicita a la Unidad de Obras la modificación de Planos; asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, el Ingeniero Raúl R. Morales Rueda Proyectista, ha presentado la absolución de las consultas presentadas en su INFORME N° 001-2012-GSRLCC-RCMF-RMR-SULLANA; por lo que ha tomado en consideración dicho Informe y realizando unos cambios para las mejoras del Proyecto para beneficio de los usuarios, presenta las siguientes modificaciones en los planos para su aprobación.
  - ❖ Se reubicó la Viga (01) en la posición especificada por el Proyectista. Plano modificado M E 01, M E 02.
  - ❖ Se trabajará con cartelas metálicas. Plano Modificado M E 01, M E 02.
  - ❖ Se considerará cobertura de calaminón, esta para un traslape adecuado entre una plancha y otra, debido a que con el Fibrocemento no se puede obtener este traslape debido a su contextura rígida que no se adecua a la forma parabólica del tijeral.

*(A3)  
Cuenta  
patente y tes*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 751 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 NOV 2012

- ❖ Se está deduciendo el área de veredas exteriores y áreas verdes en la parte de la Calle El Alto que no se va a ejecutar debido a la obra que actualmente se está ejecutando Pavimentación de la Calle El Alto desde la Av. José de Lama hasta la Calle San Hilarión, que contempla veredas y áreas verdes que se ejecutará por la Municipalidad Provincial de Sullana y para evitar duplicidad de metas se procede a deducirlo. Plano Modificado M P 01.
- ❖ El detalle de Vereda en Calle San Antonio para que respete las cotas de Buzones existentes. Plano Modificado M P 01.

Por lo que solicita la aprobación de la modificación de los Planos.

Que, mediante el INFORME N° 1151-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Noviembre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones; ratifica lo recomendado por el Ingeniero Supervisor de Obra; asimismo, manifiesta lo siguiente :

- Que, es urgente la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico, en lo que respecta a los PLANOS, en concordancia con lo estipulado en el art. 196° del Reglamento, toda vez que el Ingeniero Supervisor de la Obra ha elevado las consultas a la Entidad.

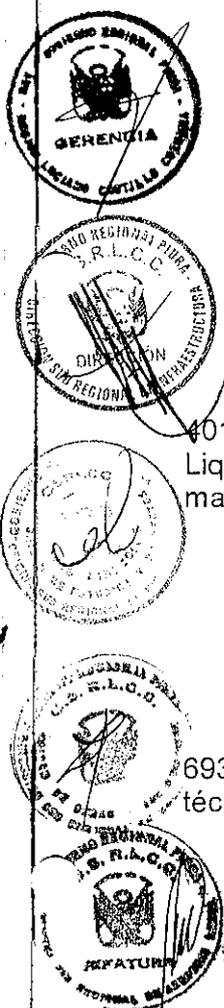
Que, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 6933 de fecha 09 de Noviembre del 2012, el Ingeniero Proyectista, emite opinión técnica respecto a la modificación de Planos, manifestando lo siguiente :

- Que, ha cumplido con revisar las Modificaciones del Expediente Técnico (PLANOS), de la Obra antes indicada; por lo que aprueba dichas modificaciones.

Que, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 6932 de fecha 09 de Noviembre del 2012, el Arquitecto Proyectista, emite opinión técnica respecto a la modificación de Planos Parte arquitectónica, manifestando lo siguiente :

- Que, ha cumplido con revisar las Modificaciones del Expediente Técnico (PLANOS), de la Obra antes indicada; por lo que aprueba dichas modificaciones, en lo que respecta a la parte arquitectónica.

Que, mediante el INFORME N° 571-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Noviembre del 2012, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite opinión técnica respecto a la modificación del Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 751 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2012

- Que, el Ingeniero Raúl Morales Rueda Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, antes indicada, ha dado su aprobación a la modificación de los Planos, según se detalla :
  - Plano E-01 por Plano ME-01 (Estructura Proyectadas Modificadas : Detalles Zapatas Columnas y Vigas).
  - Plano E-02 por Plano ME-02 (Estructura Proyectadas Modificadas : Detalles de Coberturas y Vigas).
  - Plano A-03 por Plano MP-01 (Plano Propuesto Modificado : Veredas Rampas y Jardines).
  - Plano A-02 por Plano MA-02 (Plano Arquitectura Proyectadas Modificadas - Cortes).
- Que, luego de haber revisado la documentación alcanzada por el Proyectista da su opinión favorable a la modificatoria del Expediente Técnico (Planos); por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 1279-2012/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Noviembre del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor de Obra; el Ingeniero Proyectista, la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO (PLANOS), se origina principalmente; 1). Existe una Incongruencia entre los Planos E-01 y E-02 A-02 con respecto a la ubicación de la Viga V-01; 2). Existe una Incongruencia entre los Planos E-01 y E-02 E-03 en el Plano de Estructuras Proyectadas E-01; 3). Existe Incongruencia entre el Plano E-02 Las Especificaciones Técnicas, los Análisis de Costos Unitarios; por lo que de conformidad con el Artículo 196° del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, señala : **"...Fallas o Defectos percibidos por el Contratista luego de la suscripción El contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las Fallas o Defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cual especificación o bien que la entidad le hubiere proporcionado..."**; por lo que deviene en procedente la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS – SULLANA - PURA"**, debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Contando con las visaciones de las Unidades de :  
Obras y Liquidaciones y Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de

172  
cienta  
petenta y dos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 751 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 19 NOV 2012

Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la modificación del Expediente Técnico de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS - SULLANA - PIURA"; en lo que respecta a Plano E-01 por Plano ME-01, (Estructura Proyectadas Modificadas : Detalles Zapatas Columnas y Vigas); Plano E-02 por Plano ME-02 (Estructura Proyectadas Modificadas : Detalles de Coberturas y Vigas); Plano A-03 por Plano MP-01 (Plano Propuesto Modificado : Veredas Rampas y Jardines) y Plano A-02 por Plano MA-02 (Plano Arquitectura Proyectadas Modificadas - Cortes), materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 09-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista NORCAMT CONSTRUCTORES SAC, en su domicilio ubicado en Calle Bolognesi N° 332 - Sullana.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

.....  
CPC. Luis Gerardo Lavara Cherre  
GERENTE SUB REGIONAL

